



RESOLUCIÓN N° 1/14

Por la que se levanta la intervención del Iltre. Colegio Oficial de Enfermería de Murcia.

La Comisión Ejecutiva del Consejo General, en uso de las atribuciones que ostenta conforme a la normativa estatutaria, en sesión celebrada el 14 de enero de 2014, entre otros y por mayoría de sus miembros presentes, adoptó el siguiente Acuerdo-Resolución, cuyo expediente completo obra en el Archivo Especial de Resoluciones de este Consejo General.

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución n° 11/2011, de 13 de octubre, y en aplicación del artículo 72 de los Estatutos de esta Organización Colegial de 1978 (Real Decreto 1856/1978, de 29 de junio), el Consejo General acordó la intervención del Iltre. Colegio Oficial de Enfermería de Murcia ante la situación económica e institucional por la que atravesaba el Colegio, que se encontraba con todos los cargos de la Junta de Gobierno vacantes por dimisión de sus titulares. En la misma Resolución se designaba interventor a D. Florentino Pérez Raya, Vicepresidente II de este Consejo General.

SEGUNDO.- Tras procederse a dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución n° 12/2011, de 13 de octubre, de este Consejo General, se inició el proceso para nombrar una Junta de Edad, que culminó con la posterior convocatoria de elecciones colegiales por esta última. Tras la celebración de las mismas, accedieron a los cargos colegiales los actuales miembros de la Junta de Gobierno del Colegio.



TERCERO.- El proceso de intervención se ha venido desarrollando hasta la fecha, no sin dificultades, sobre todo en los primeros momentos de la misma, hasta que se ha podido contar con la documentación pertinente y se han analizado, consecuentemente, los hechos denunciados y otras situaciones producidas con posterioridad al acuerdo adoptado.

A lo largo del mismo se detectaron anomalías en el censo de colegiados comunicado por el Colegio al Consejo General, de las cuales se derivaba la existencia de una deuda por colegiados incorporados y no declarados a este Consejo General. Deuda que, tras ajustes realizados, quedó fijada en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (248.272,85.- €).

CUARTO.- Con fecha 20 de diciembre de 2013, se suscribió entre este Consejo General y la Corporación intervenida un acuerdo notarial para normalizar las relaciones entre ambas instituciones. En dicho acuerdo, el Colegio Oficial de Enfermería de Murcia reconoce la deuda que mantiene con este Consejo General, abonando un primer pago por importe de CIEN MIL EUROS (100.000.- €), y quedando pendiente un segundo plazo por importe de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (148.272,85.- €), que se hará efectivo en el mes de abril de este año, extremo asegurado asimismo mediante pagaré emitido por el Colegio con vencimiento de 15 de abril de 2014 por dicho importe.

Como consecuencia de todo ello, y con el fin de culminar el proceso de normalización colegial, se entiende adecuado y conveniente el levantamiento de la intervención del mencionado Colegio, al considerar que su situación institucional y económica colegial así lo recomienda.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Conforme a la Disposición Derogatoria del Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de esta Organización Colegial, de su Consejo General y de la ordenación de la actividad profesional de enfermería, resulta de aplicación al caso el título I de los anteriores Estatutos Generales, aprobados en su día por Real Decreto 1856/1978, de 29 de junio y modificados por Real Decreto 306/1993, de 26 de febrero, por haberse producido los hechos durante la vigencia de dicha normativa.

II.- Conforme al artículo 72 de los citados Estatutos, procede levantar la intervención colegial cuando el Colegio cumple con sus obligaciones económicas respecto del Consejo General o bien, cuando su situación económica así lo aconseje. La firma del acuerdo con el Consejo General supone la normalización económica del Colegio Oficial de Enfermería de Murcia, lo que implica necesariamente el levantamiento de la intervención acordada, con todos los efectos derivados de tal declaración, incluyendo la finalización de las funciones del interventor, quien ha informado favorablemente dicho levantamiento.

Vistos los preceptos normativos invocados, así como los de general aplicación, la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería, en uso de las funciones que ostenta, en sesión celebrada el 14 de enero de 2014, entre otros y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Levantar la intervención del Ilte. Colegio Oficial de Enfermería de Murcia, y, en consecuencia, dejar sin efecto con esta fecha el nombramiento del interventor, D. Florentino Pérez Raya, al objeto de que por el Colegio se proceda a la cobertura del cargo de Tesorero de la Junta de Gobierno conforme a lo dispuesto en los Estatutos colegiales.



Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,
a catorce de enero de dos mil catorce.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,

Máximo A. González Jurado

EL SECRETARIO GENERAL,



José Vicente González Cabanes

ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE MURCIA.
C/ Cayuelas, 2 - Entlo.
30009 MURCIA